

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 1 de febrero de 1966 por la que se dispone continúe el mismo régimen de pensiones en la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral que rige en 1965.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que eleva el Consejo de Administración de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral de fecha 28 de enero del año en curso, en la que se persiste una vez más en el espíritu de prudencia que el citado Consejo sostuvo en el año anterior, no siendo aconsejable modificación alguna, por ello,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—La cuantía de las cuotas que los asociados de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral deberán satisfacer en el año 1966 serán las que resulten de aplicar a los sueldos íntegros los mismos coeficientes aplicados el año anterior.

Segundo.—Las pensiones de jubilación con aplicación al año 1966 serán el 25 por 100 del sueldo íntegro regulador alcanzado por el mutualista, de acuerdo con el Reglamento, a su jubilación; y las de viudedad y orfandad, el 13 por 100 del sueldo íntegro alcanzado por el causante, de acuerdo con el Reglamento, a su fallecimiento y aplicado en la forma que especifica el artículo 20 del mismo. El tanto por ciento de descuento de las pensiones será el mismo aplicado para deducir la cuota abonada por el mutualista hasta su fallecimiento o jubilación. La pensión mínima no tendrá descuento.

Tercero.—Para la determinación de cuotas en el año 1966, como asimismo para la fijación de las pensiones que se produzcan durante dicho año, se tomara como base los sueldos correspondientes a las diversas categorías administrativas en el año 1964, no siendo de aplicación los sueldos correspondientes a la Ley de Retribuciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Mutualidad de Funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral.

*ORDEN de 1 de febrero de 1966 por la que se declara «muerto en campaña» a don Manuel Saralegui Saralegui.*

Exemos. Sres.: Como resultado de la instancia promovida por doña Ursula Saralegui Otermin, a efectos de declaración de «muerto en campaña» de su hijo don Manuel Saralegui Saralegui, soldado que fué del Batallón de Montaña Sicilia número 8,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Manuel Saralegui Saralegui, Maestro de la Escuela Nacional de Ezcurra (Navarra), título que tenía el causante a su fallecimiento.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.  
Madrid, 7 de febrero de 1966.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros del Ejército, de Hacienda y de Educación Nacional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas sobre resultados del concurso para elección de modelos de sellos de correo de nuestros territorios africanos.*

Convocada en el «Boletín Oficial del Estado» del 6 de enero último, convocatoria para elección de dibujos originales modelos de sellos de correo para las emisiones «Pro-infancia 1966» de las

Provincias de Ifni y Sahara; de Fernando Poo y Río Muni, la Junta encargada del examen y selección de los trabajos ha resuelto por unanimidad:

1.º *Fernando Poo.*

Tema: Dos niñas.—Se elige para modelo el trabajo presentado con el lema «Lectura» por don José Antonio Prieto, al que se le adjudica el premio de 5.000 pesetas.

Se otorga un accésit de 1.000 pesetas al trabajo presentado con el lema «C» por don Carlos Tauler.

Tema: Santa Isabel de Hungría.—Se elige para modelo el dibujo presentado con el lema «U» por don Carlos Tauler, concediéndosele el premio de 5.000 pesetas.

Se otorga un accésit de 1.000 pesetas a don José Luis Bueno Fraile por su dibujo con el lema «Murillo».

2.º *Ifni.*

Tema: Avión antiguo en vuelo.—Se declara desierto el premio.

Tema: Avión moderno en vuelo.—Se concede un accésit de 1.000 pesetas a don Carlos Tauler, por su dibujo con el lema «T».

3.º *Río Muni.*

Tema: El loro y el elefante.—Se elige para modelo el dibujo presentado con el lema «España» por don José Luis Bueno Fraile, concediéndosele el premio de 5.000 pesetas.

Tema: El niño y el león.—Se declara desierto.

4.º *Sahara.*

Tema: Paleobot «Río de Oro».—Se elige para modelo el dibujo presentado con el lema «A», por don Carlos Tauler, concediéndosele el premio de 5.000 pesetas.

Tema: Vapor «Fuerte Ventura».—Se declara desierto.

Madrid, 5 de febrero de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en los recursos contencioso-administrativos acumulados números 10.107 y 10.129, promovidos por Harineras del Norte, S. A., y 145 más, contra Decreto de la Presidencia del Gobierno de 9 de noviembre de 1961, sobre imposición de tasa en el trigo de importación, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que acogiendo el motivo de inadmisibilidad alegado por la representación de la Administración, de falta de legitimación de todos los recurrentes demandantes en los recursos acumulados números 10.107 y 10.129, a que se refiere también el encabezamiento de esta sentencia, debemos declarar y los declaramos inadmisibles por falta de legitimación activa, sin entrar a conocer del fondo de ellos, sin hacer especial imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1966.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-ad-